



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN VRAC N° 128 -2022-UNFV

San Miguel, 01 de junio de 2022

Visto, el Oficio N° 084-2022-SA-VIRTUAL-FCCNM-UNFV de fecha 19.05.2022, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 108-2022-VIRTUAL-D-FCCNM-UNFV, de fecha 19.05.2022, que aprueba la convalidación de asignaturas a favor de don GARY MARIO CASTILLO TINCO alumno de la Escuela Profesional de Química de la referida Facultad, participante de Movilidad Estudiantil Internacional 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución R. N° 1494-2011-CU-COG-UNFV de fecha 05.08.2011, se aprueba el Reglamento del Programa de Movilidad Estudiantil Internacional de la Universidad Nacional Federico Villarreal donde se establece en el Artículo 3°: “Al programa de Movilidad Estudiantil Internacional, pueden acceder los alumnos regulares de Pre Grado de la Universidad Nacional Federico Villarreal a partir del Tercer Año Académico y alumnos provenientes de Instituciones o Universidades del extranjero con los que la Universidad tenga convenio...” Asimismo, en el Artículo 5° señala que “El Programa de Movilidad Estudiantil Internacional de esta universidad, brinda a los estudiantes la posibilidad de cursar periodos de estudio en Universidades del exterior para ser reconocidos dentro de su Plan de Estudios en las diversas Facultades de la UNFV...”

Que, mediante Resolución R. N° 507-2012-CU-UNFV de fecha 21.02.2012, modificada con Resolución R. N° 1483-2012-CU-UNFV de fecha 12.07.2012, Resolución R. N° 1490-2012-UNFV de fecha 13.07.2012 y Resolución R. N° 5949-2014-CU-UNFV de fecha 07.07.2014, se aprobó el Reglamento General para la Convalidación de Asignaturas de la Universidad Nacional Federico Villarreal donde se establece en el Capítulo V – De la Convalidación del Programa de Movilidad Estudiantil Internacional de la Universidad Nacional Federico Villarreal (UNFV), en su Artículo 22° señala que “La UNFV, a través de sus Facultades, reconocerá la matrícula en las asignaturas seleccionadas y los calificativos obtenidos por los estudiantes beneficiarios de la Universidad de destino, para cuyo efecto, a su regreso, los estudiantes beneficiarios del Programa de Movilidad Estudiantil, presentaran de conformidad con el art. 31° in fine del Reglamento del Programa de Movilidad Estudiantil Internacional UNFV aprobado con Resolución N° 1494-2011-CU-COG-UNFV de fecha 05.08.11, una solicitud a su Facultad de Origen, en las que adjunte el Contrato de Estudios y la Constancia de Notas con las calificaciones obtenidas. (...);” asimismo, el Artículo 23° indica que “La Facultad de Origen, elevará al Vicerrectorado Académico la Resolución Decanal, para que se proceda a la emisión de la Resolución Rectoral de Convalidación de Asignaturas por el Programa de Movilidad Estudiantil Internacional UNFV. La Oficina de Servicios Académicos, a través de la Oficina de Registros Académicos y Centro de Computo (OCRACC), registrará las notas que se hacen referencia en la resolución correspondiente, con lo cual culmina el proceso de convalidación”;

Que, mediante Resolución VRAC N° 1307-2013-UNFV de fecha 18.12.2013, se autorizó a la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo de esta Universidad, entre otros, a realizar el registro de las resoluciones que aprueban la convalidación de asignaturas de los alumnos participantes en el Programa de Movilidad Estudiantil (PAME – UDUAL), en el año de ejecución de dicha movilidad estudiantil;

Que, mediante Resolución R. N° 7344-2015-CU-UNFV de fecha 20.02.2015, rectificada con Resolución R. N° 7783-2015-UNFV de fecha 11.05.2015, se aprobó el Reglamento de Convalidación de Asignaturas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, cuya finalidad es establecer las normas de convalidación, que es un proceso académico de reconocimiento y confrontación de asignaturas y/o créditos de Pre Grado, aprobados por el ingresante y/o estudiante, en determinado periodo de estudio, sea en otra Carrera Profesional (traslado interno); en otra Universidad (traslado externo y convenios internacionales), las mismas que deben guardar concordancia con el Plan de Estudios vigente en la Facultad de destino de la Universidad Nacional Federico Villarreal, garantizando la correcta aplicación de dichas normas, procedimientos e interpretación de los criterios académicos conducentes a una adecuada convalidación de asignaturas y/o créditos, concordantes con los Planes de Estudios vigentes de las



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN VRAC N° 128 -2022-UNFV

Facultades de la UNFV, en un porcentaje no menor al 75% de contenidos; siendo de aplicación para todas las Carreras Profesionales de las Facultades de la Universidad, según la modalidad de ingreso: Traslado Interno, Externo, Segunda Profesión y **Convenio Internacional**: No procede la convalidación de asignaturas y/o créditos para los ingresantes por la modalidad de ingreso regular;

Que, el recurrente, ingresa a la Escuela Profesional de Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por la **modalidad de Admisión Ordinaria**, según **Resolución Rectoral N° 495-2016-UNFV, de fecha 21.04.2016**; registrando notas desde el Periodo Académico 2017-1 al 2020-2;

Que, la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, mediante **Resolución Decanal N° 108-2022-VIRTUAL-D-FCCNM-UNFV, de fecha 19.05.2022**, aprobó la convalidación de tres (03) asignaturas a favor de don **GARY MARIO CASTILLO TINCO**, alumno de la Escuela Profesional de Química por la modalidad de Movilidad Académica Nacional e Internacional, quien ha cursado estudios del Programa Académico Tecnología en Procesos Químicos Industriales, Profesional en Ingeniería de Plásticos y Profesional en Ingeniería Ambiental, correspondiente al ciclo VIII del año académico 2019-II, en mérito al **Dictamen N° 1**, de la Comisión de Convalidación de Asignaturas de la referida Facultad, conforme se consigna en la parte resolutive de la presente resolución;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos, contenida en el Oficio N° 1243-2022-OCRAC-VRAC-UNFV, de fecha 27.05.2022; y estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en Proveído N° 1676-2022-VRAC-UNFV, de fecha 27.05.2022; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 115-2022-CU-UNFV de fecha 03.03.2022;

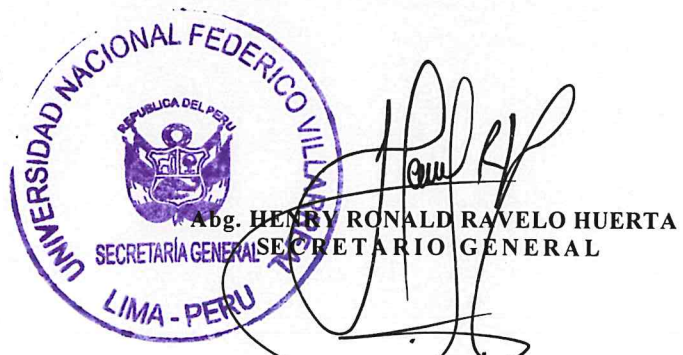
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Decanal N° 108-2022-VIRTUAL-D-FCCNM-UNFV, de fecha 19.05.2022, en consecuencia, **Aprobar la convalidación de tres (03) asignaturas** a favor de don **GARY MARIO CASTILLO TINCO**, alumno de la Escuela Profesional de Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores, participante del programa Académico de Movilidad Estudiantil Internacional 2020 en mérito al **Dictamen N° 1** de la Comisión de Convalidación de Asignaturas de la referida Facultad, conforme al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD ECCI				UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL			
COD.	ASIGANTURA	CR.	NOTA	COD.	ASIGNATURA	CR.	NOTA
7999	QUIMICA AMBIENTAL	4	3.8	4B0045	QUIMICA AMBIENTAL	2	15
5795	CONTROL DE CALIDAD	4	4.0	5B0066	CONTROL DE CALIDAD	4	16
7737	QUÍMICA INDUSTRIAL APLICADA Y RSE I	4	3.6	4B0057	QUÍMICA INDUSTRIAL	4	14

ARTÍCULO SEGUNDO - La Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



ARR
NT 012653